



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por el cual se aclara un Acto Administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Mediante el Decreto No. **2021070001686** del 13 de mayo de 2021, se realizó el nombramiento en Provisionalidad, Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ZULLY DEL CARMEN CABARCAS MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **45.764.903**, Licenciada En Informática, como Docente de aula, en el área de Tecnología e Informática, *para la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo, sede Institución Educativa Pedro Pablo Ramírez, del municipio de Abejorral.*

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se registró un error, en el establecimiento y municipio, se hace necesario aclararlo, en el artículo primero, numeral dos, en el sentido de indicar que su nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva es para la Institución Educativa Rural Puerto Perales, sede Institución Educativa Rural Puerto Perales, del municipio de Puerto Triunfo, en reemplazo del señor GUSTAVO ADOLFO BUSTAMANTE CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.452.108, y no como se expresó allí.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto No. 2021070001686 del 13 de mayo de 2021, en el artículo primero, numeral dos, mediante el cual se realizó el nombramiento en Provisionalidad, Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ZULLY DEL CARMEN CABARCAS MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.764.903, Licenciada En Informática, como Docente de aula, en el área de Tecnología e Informática; en el sentido de indicar que su nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva es para la Institución Educativa Rural Puerto Perales, sede Institución Educativa Rural Puerto Perales, del municipio de Puerto Triunfo, en reemplazo del señor **GUSTAVO ADOLFO BUSTAMANTE CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.452.108, quien fue trasladado municipalmente, y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **ZULLY DEL CARMEN CABARCAS MOLINA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		24/06/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	23/06/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		23/06/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	22/06/21
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	21/06/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.